Año de 1955 — Miércoles 27 de Abril — Núm. 50

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

1260

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan, del próximo mes de mayo, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías, de esta plaza:

Tiro de cañón: Los días 5, 12, 17, 21, 24, 28 y 31, de 9 a 13 horas, y los días 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31, de 15,15 a 17,30 horas.

Tiro de fusil: Los días 2, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 27, 30 y 31, de 9 a 11 horas; los días 16, 18, 20, 23, 25, 27 y 30, de 9 a 13 horas; los días 4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27, de 9 a 12 horas; los días 23, 24, 25, 26 y 27, de 17,30 a 19 horas; el día 21 de 13 a 19 horas, y el día 28 de 9 a 19 horas.

Lo que se hace público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 26 de abril de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1257

Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que han hecho caso omiso a lo ordenado por el Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, en Circular publicada en el *B. O. del Estado* núm. 73, de fecha 14 de marzo último, reproducida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en el B. O. de esta provincia número 38, de fecha 30 del mismo mes, y finalizado el plazo que se les daba para que remitieran a esta Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local, una copia certificada de la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1954, Deuda y Patrimonio en 31 de diciembre de dicho año, en forma análoga a como se viene haciendo en años anteriores; por la presente, pongo en conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de aquellos Ayuntamientos que no han remitido los documentos anteriormente indicados, que si antes del día 5 del próximo mes de mayo no ha tenido entrada en esta Delegación de Hacienda dicha liquidación, serán nombrados comisionados que pasen a recoger los datos necesarios para la formación de la Estadística, que el día 15 del próximo mes de mayo ha de ser remitida a la Dirección General de Administración Local, corriendo a cargo de los Ayuntamientos cuantos gastos origine este servicio, sin perjuicio de la sanción económica que se propondrá les sean impuestas por las Autoridades Superiores.

Segovia a 25 de abril de 1955.—El Delegado de Hacienda, *José Antonio Díaz-Fernández Castañón.*

1238

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público regular de VIAJEROS por carretera, cuatro días en semana (lunes, martes, jueves y sábados), entre GRADO DEL PICO Y RIAZA, por Madriguera, de 27 kilometros de longitud, en esta provincia de Segovia, como hijuela del servicio actualmente en explotación entre Estebanvela y Segovia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicho servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Exma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Grado del Pico, Santibáñez de Ayllón, Negredo, Madriguera, Villacorta y Riaza, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Riaza-Aranda de Duero, de don Crescencio Alvaro de Diego y Riaza-Ayllón, de la Empresa «La Castellana, S. A. de Transportes», en esta provincia.

Segovia, 20 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

1239

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público regular de VIAJEROS por carretera, diario, excepto domingos, entre GOMEZNARRO y AYLLON, por Aldealengua de Santa María, de 41,5 kilómetros de longitud, en esta provincia de Segovia, como hijuela del servicio actualmente en explotación entre ESTEBANVELA y SEGOVIA, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicho servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Gomeznarro, Pajares de Fresno, Sequera, Fresno de Cantespino, Corral de Ayllón, Riaguas de San Bartolomé, Alconada, Aldealengua de Santa María, Languilla y Ayllón, de esta provincia de Segovia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Riaza-Aranda de Duero, de don Crescencio Alvaro de Diego; Languilla a Segovia, de la Empresa «La Rápida, S. L.», y Ayllón-Riaza, de la Empresa «La Castellana, S. A. de Transportes», en esta provincia.

Segovia, 20 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

1248

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de «Consolidación y reparación del edificio de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante el plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, la Alcaldía de Segovia remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras DON FERMIN IRIARTE RIVAS.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 21 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

1251

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso para la instalación de un Bar en los Jardinillos de San Roque

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia saca a concurso entre los industriales debidamente matriculados que se dediquen a esta actividad, la instalación de un Bar durante el período 15 de mayo a 15 de octubre, en los Jardinillos de San Roque.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado 2.° de Secretaría hasta el día 10 de mayo próximo, teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá instalar a su costa la iluminación de los Jardines referidos, disponiendo un mínimo de 200 sillas en los días comprendidos entre el 20 de junio y el 5 de julio, y que la caseta habrá de ser construida conforme al modelo que facilite la Comisión de Festejos.

Los servicios mínimos de que el Bar deberá disponer son los exigidos

en esta clase de establecimientos: bar, heladería, cafetería, etc.

El Pliego de Bases se halla de manifiesto en el Negociado 2.º de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Segovia, 21 de abril de 1955.– El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1214

Juzgado Comarcal de Santa María de Nieva

Don José Collado Rey, Juez Comarcal de Santa María la Real de Nieva.

Por el presente, *hago saber:* Que en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado contra el Letrado don Félix Segovia Anaya, he acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes embargados que a continuación se detallan, la cual se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día cinco de mayo y hora de las doce de su mañana.

Bienes embargados

Una mesa de despacho con un cajón central y tres laterales, 500 pesetas.

Una mesa de máquina de escribir con cinco cajones, 250 pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, «Hispano Olivetti», 3.500 pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en referida subasta deberá consignarse antes en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá ser a calidad de cederse a un tercero; que dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio del Letrado don Félix Segovia Anaya, siendo depositario de los mismos don Juan Vallejo Marugán.

Dado en Santa María de Nieva a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José Collazo Rey.*—El Secretario, *Alfonso Asensio.*—Rubricados.

1243

JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

Don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de Riaza y Delegado para la reconstrucción del Registro Civil de Ayllón, de esta comarca:

Hago saber:

1.º Que para cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de diciembre de 1949, se anuncia a la reconstitución del Registro Civil de Ayllón, destruído parcialmente con motivo de incendio ocurrido en la madrugada del 3 de marzo de 1945, y rigiendo esta reconstitución por el Real Decreto de 12 de enero de 1876 se concede un plazo, con arreglo al artículo 7.º de dicho Decreto, de sesenta días, para que todas aquellas personas cuyas inscripciones hayan sido afectadas por la destrucción, las soliciten de nuevo.

2.º Que los años afectados por la destrucción en las diferentes secciones, son las siguientes:

Nacimientos: Desde el día 4 de septiembre de 1935 a 10 de febrero de 1942 y todas las anteriores a diciembre de 1926.

Matrimonios: Todas las inscripciones anteriores a 21 de abril de 1945.

Defunciones: Todas las anteriores al 27 de diciembre de 1941.

Falta además toda la documentación relacionada con las tres Secciones anteriores.

3.º Que con arreglo al Real Decreto de 12 de enero de 1876 las documentaciones necesarias para la nueva inscripción serán:

a) Certificaciones libradas por los Jueces Municipales con arreglo a los artículos 30 al 32 de la Ley del Registro Civil y 75 al 77 del Reglamento y con anterioridad a la destrucción.

b) Copias de las mismas sacadas de los originales que existan en los archivos y oficinas del Estado, Provincia o Municipio, Registro de la Propiedad, Tribunales o Juzgados.

c) Copias de las mismas sacadas de los originales que existan en los archivos de los Notarios, Jueces Municipales de distintos territorios y demás funcionarios públicos.

d) Certificaciones expedidas por los Archivos Parroquiales.

e) Los libros de la familia expedidos por la Autoridad competente con anterioridad al 3 de marzo de 1945.

f) Para los casos de carecer de documentos, informaciones testificales.

4.º Que esta reconstitución se comenzará a contar desde el día quinto siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado.*

5.º Que los locales destinados para la reconstitución son los del Registro Civil de Ayllón.

Dado en Ayllón a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Delegado, *Arsenio Mora Cuéllar.*—El Secretario Habilitado, *Fabio Muñoz.*

SUBASTAS

1246

VILLAVERDE DE MONTEJO

Anuncio.—Subasta de obras

Al día siguiente hábil después de transcurridos también veinte hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin contar el de su inserción, y hora de las once, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para la contratación de las obras de construcción de una vivienda para funcionarios, bajo el tipo de tasación de *ciento dos mil seiscientas noventa y siete pesetas once céntimos* (102.697,11), a que asciende el presupuesto de obras a realizar, y bajo él se admiten proposiciones a la baja.

Los pliegos de proposición, extendidos en papel de la clase sexta, se admitirán en la Secretaría todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, de diez a trece horas, pudiendo optar a la misma aparejadores o maestros contratistas de obras que estén matriculados en el ejercicio de la profesión, y se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, y en sobre aparte documento de identidad personal y resguardo de depósito provisional.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de tres mil ochenta pesetas noventa y un céntimos (3 por 100 de la tasación), y la definitiva, en caso de adjudicación, será de cinco mil ciento treinta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos (5 por 100 de la tasación), para garantía de las obligaciones a cumplir.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados con ejercicio en la capital de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por las personas que les interese, durante las horas señaladas para la presentación de proposiciones.

La piedra de mampostería que las obras precisen la pone el pueblo, siempre que sea del término municipal y no de otro.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del importe de los anuncios, reintegro de expediente, escritura, honorarios de Arquitecto y Aparejador, y todos cuantos estén relacionados con la subasta. Igualmente dará principio a las obras dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, y en cuanto al plazo de ejecución de las mismas, garantía y demás, se sujetará en un todo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas formuladas por el Arquitecto y Ayuntamiento, respectivamente.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los citados pliegos de condiciones y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., profesión ..., con documento de identidad ..., que se acompaña, enterado del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ..., se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de construcción de una vivienda para funcionarios, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), con entera sujeción a los proyectos, planos, Memoria y pliegos de condiciones formados al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)

Villaverde de Montejo a 20 de abril de 1955.--El Alcalde, *Agustín García.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1250

Ayuntamiento de Veganzones

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras para la prolongación de un colector de evacuación de aguas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conveniente.

Veganzones a 22 de abril de 1955. El Alcalde, *Gregorio Cuesta.*

1253

BERNARDOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local y Regla 74 y siguientes del Capítulo XII del Reglamento de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bernardos, 23 de abril de 1955.—El Alcalde, Benedicto Cubero.

1254

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la compra de dos fincas urbanas para servicios municipales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las observaciones que se estimen conveniente.

Vallelado a 23 de abril de 1955.—El Alcalde, *Bartolomé González.*

1255

MORAL DE HORNUEZ

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moral de Hornuez a 18 de abril de 1955.—El Alcalde.

1262

MADRONA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Madrona a 25 de abril de 1955.—El Alcalde, Maximiliano de la Calle.

1263

TABANERA LA LUENGA

Instruído expediente de habilitación de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Tabanera la Luenga, a 25 de abril de 1955.—El Alcalde, M. Martín.

1267

ANUNCIO

LOZOYA (Madrid)

En esta Alcaldía se encuentra depositada una YEGUA a disposición de quien acredite ser el dueño del caballar siguiente:

Pelo castaño, con una estrella en la frente, calceta de la pata izquierda, cojea muy poco, con marco, herrada de las cutro extremidades y rozada la nalga izquierda.

Si transcurridos quince días hábiles a contar de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y Segovia, respectivamente, no se presenta su dueño a reclamarla, y antes de transcurridos los veinte también hábiles a contar de las fechas de dichos BOLETIN OFICIAL; al siguiente día hábil, por esta Alcaldía, se procederá y se anunciará mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta Villa, y pregones correspondientes, la celebración de la subasta de dicha res, conforme determinan las disposiciones vigentes.

El que resulte ser dueño queda obligado al pago de todos los gastos que dicha res haya originado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de todos los vecinos de esta provincia y Segovia.

Lozoya a 25 de abril de 1955.—El Alcalde Presidente, *Valentín Samos.*

IMPRENTA PROVINCIAL